

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO No. 11001-31-10-003-2022-00294-00

En atención a la solicitud de fecha 03 de febrero de 2023, toda vez que, el Juzgado **DISPONE:**

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P.

2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

3. NO CONDENAR EN COSTAS como quiera que no se materializaron las medidas cautelares decretadas.

4. ENTREGAR la demanda y sus anexos a la parte interesada.

5. RECONOCER como apoderada judicial de la convocante a la abogada MARTHA ROCIO ORTEGA TORRES, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

6. ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 17 HOY 04 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eea08de93a13197af75dd4c84b252a4bf6af6678700e3e9efc3144842a37d33**

Documento generado en 03/05/2023 12:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>